

¿Atender a la diversidad o más de lo mismo?

Las optativas

Miguel Recio Muñiz
IES Marqués de Suanes (Madrid)

Hablar sobre las optativas es mencionar un tema de los que no pasan inadvertidamente; es poner encima de la mesa, para unos, lo que debía ser (variedad educativa en los centros) y, sin embargo, no es; para otros, una fuente de diferencias, en el currículo de los alumnos, totalmente arbitraria, sin más fundamento que el deseo personal -que en ocasiones esconde una reconversión laboral- de cada profesor o una mala y desorientada elección de los alumnos o sus padres; para los terceros, el recuerdo de una experiencia de frustraciones, derivada, bien sea de la negativa de Claustro o de la Inspección a conceder la aprobación de la optativa planteada; bien sea de su 'no solicitud por los alumnos o de la falta de medios para impartirla adecuadamente.

Sin embargo, en este tema, como en tantos otros que se refieren a la reforma educativa, las intuiciones primeras, a veces tan asentadas entre muchos profesores y, por imitación, entre muchos padres, no resisten el encontronazo con los datos más elementales. De nuevo, las opiniones -tantas veces hipercríticas y negativas- sobre las optativas y el papel que están desempeñando, están extendidas y son tan generalizadas como superficiales sus raíces y débiles sus argumentos. Veamos algunos de los tópicos sobre este tema.

PARA QUÉ LAS OPTATIVAS Y QUIÉN LAS DEFINE Y PROGRAMA

El sistema educativo del que se ha dotado la sociedad española defiende un modelo de enseñanza comprensiva - hasta la Educación Secundaria Obligatoria- en el que tiene un papel fundamental la atención a la diversidad y a la *"pluralidad de necesidades, aptitudes e intereses del alumnado"* (LOGSE, art. 21.1). Para ello, en el marco de la nueva concepción de los centros, por la que se dota a estos de una relativa -pero amplia- autonomía pedagógica, la ley prevé que *"las Administraciones educativas, en el ámbito de lo dispuesto por las leyes, favorecerán la autonomía de los centros en lo que respecta a la definición y programación de las materias optativas"* (LOGSE, art. 21.3). Semejante en la ley, pero sin desarrollar normativamente, son los artículos referidos al Bachillerato. ¿Cuál es, entonces, el modelo educativo en el que se sitúa el debate sobre las optativas?. Quizá parezcan obvias algunas de las afirmaciones que voy a hacer; pero parecen olvidadas y cuando se enjuicia el papel de las optativas y sin saber su finalidad, difícilmente puede valorarse si están o no cumpliendo su papel.

La LOGSE define un modelo de enseñanza comprensiva del que, es su mayor exponente la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. En ésta los alumnos de 12 a 16 años siguen un currículum básicamente común y en el que las diferencias, en cualquier caso, no tienen consecuencias para la obtención de la titulación o carecen de implicaciones para el futuro laboral o académico de los alumnos. Sin embargo, cualquier profesor o cualquier padre o madre sabe que, a esas edades, los alumnos, por su ya diferente pasado, por sus diversos intereses y capacidades presentes y por sus expectativas y orientaciones - tanto laborales como académicas- futuras, los alumnos que repiten son muy distintos. Pues bien, -una de las

maneras de respetar y atender a esa diversidad de intereses y necesidades es la presencia de optativas en los últimos cursos de la Secundaria Obligatoria. Centrándonos en la regulación (1) que se adopta en el denominado territorio MEC (para todas sus CC.AA., excepto Baleares) el alumno pasa de elegir (muchas veces sólo en teoría) en 1º de ESO el contenido de tres áreas (una optativa, religión confesional o actividades de estudio y la lengua extranjera), a elegir en 4º de ESO el contenido de siete áreas (dos optativas, religión confesional o actividades de estudio, la lengua extranjera, matemáticas "A" o "B" y dos troncales opcionales); es decir, en 4º el alumno -o su familia- elige siete de doce áreas (incluida la tutoría). La conclusión parece clara, el interés del alumno pesa en la configuración del currículo que cursa. Esta situación no admite comparación con la regulación de las enseñanzas de la misma edad (2º de BUP o de FP de Primer Grado) de la Ley de educación de 1970. La norma ha buscado, pues, un equilibrio: atención a la diversidad, pero sin romper el carácter comprensivo de la etapa, diferenciándose netamente de las experiencias llevadas a cabo, sobre este punto, en las comunidades autónomas vasca y catalana en el largo periodo de experimentación de estas enseñanzas (desde el curso 1983-84 al 1991-92). En efecto, los sistemas de diferentes ritmos -de la comunidad autónoma vasca- y de muy diferentes configuraciones de créditos -de la comunidad autónoma catalana- escondían un velado ataque al principio de la comprensividad (2), del que el MEC quiso distanciarse.

¿Sobre quién descansa la organización de esta optatividad?. Como hemos visto en la anterior cita del art. 21.3, las administraciones educativas, a través de la autonomía pedagógica de los centros, atribuyen a los institutos la responsabilidad en la definición y programación de las materias optativas. Esta atribución se sitúa en el novedoso principio de autonomía de los centros, que implica un cambio tan sustancial o más que la propia modificación curricular. En efecto, los centros -específicamente, los Claustros de profesores- deciden ahora qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar, pues nada hay prescriptivo, salvo objetivos de etapa y área, contenidos y criterios de evaluación y siempre referidos a la finalización de la etapa. Nada sobre qué hacer en 1º, 2º, 3º o 4º, nada sobre qué contenidos concretos enseñar, nada sobre el método más conveniente o sobre los criterios de evaluación en los que basar las decisiones que se adoptan en las Juntas de evaluación o en las reuniones de los equipos docentes.

PERO...

Pero pronto aparecieron las primeras disfunciones y problemas. Amén de los que se derivan de la falta de recursos económicos, que no son pocos ni pequeños, hay otros de interés e incidencia aún mayor. La responsabilidad de los problemas -y también de los éxitos- es compartida. Veamos cómo se reparte.

La Administración

El MEC, en sus funciones de gestión del territorio en el que mantiene competencias, pero, también, en las competencias que mantiene más allá de las transferencias educativas, se preocupó de las cuestiones pedagógicas, pero descuidó las organizativas, las ligadas a la autonomía de organización y funcionamiento de los centros, que tanta incidencia está teniendo -como puso de manifiesto el primer *"Informe síntesis de seguimiento de la reforma educativa"* (3)- en éxito o fracaso de la implantación. Las famosas 77 medidas se orientaban a cubrir este flanco y, en efecto, algo mejoraron la situación, aunque todavía es uno de los puntos débiles, necesitando mayor dedicación, preparación del asesoramiento, materiales, etc.

Durante el periodo de implantación que llevamos -vamos por el quinto curso- la actitud de la Administración ante las optativas ha sido, en demasiadas ocasiones, errática, contradictoria y cobarde. Errática: todos conocemos casos de optativas aprobadas aquí y negadas allí, con idéntico proyecto; o negadas este año y aprobadas al próximo; o actitudes de ánimo a la proliferación de optativas y cerrazón completa a los proyectos más maduros y respaldados, interpretaciones ligeras y restrictivas de las mismas leyes... Contradictoria: la evolución de las sucesivas normas que han regulado esta etapa -vamos por las terceras instrucciones- han significado un claro retroceso en el papel de la optatividad que, a la postre, entraba en contradicción con el papel que se le atribuía en la propia LOGSE, privando a los institutos de uno de los más importantes recursos para atender a la diversidad y permitir, sin fracturas, la comprensividad del modelo. ¿Cómo van a estudiar, por principio, un segundo idioma el numeroso grupo de alumnos con problemas en su lengua materna, en la vernácula de la comunidad y en la primera lengua extranjera?. Cobarde: ante los problemas que planteaban los centros, derivados de la supuesta complejidad organizativa del horario de estas materias o de la plantilla necesaria, la Administración no ha tenido confianza ni en los centros, ni en su capacidad para llevar adelante un proyecto que tan sólo -que no es poco- exigía engrasar la maquinaria de UPE, CPR y, sobre todo, SI-TE... y desarrollar su función de formación y asesoramiento. Otra vez, se ha optado por la solución fácil: cuando no funcionan los elementos de control o de asesoramiento... pues, café para todos.

Sin embargo, de los datos del seguimiento de las optativas no se derivaban conclusiones que justificaran tales medidas. Las optativas no eran muchas. No lo eran en su variedad absoluta; se habla de varios miles, pero son ochocientos los centros públicos que las imparten y, si se agregan por su contenido real y no sólo por su título (hay montones de títulos para una misma optativa: por ejemplo, introducción a la cultura e historia de la comarca o comunidad) la tipología se reduce „muchísimo, alcanzando unos límites razonables. Tampoco eran muchas desde el punto de vista de su distribución en los centros; en efecto, los centros que tenían más -algún caso excepcional con más de veinte- tenían más de 3.000 alumnos. Además estaban, normalmente, equilibradas entre los distintos departamentos y un recuento de su atribución a determinados departamentos -de los que podría sospecharse que utilizaban el ofrecimiento de optativas para evitar el desplazamiento de sus profesores- no daba cifras significativamente altas ni en Francés, ni en Filosofía, ni el Latín o Griego, etc. Las diferencias estaban justificadas por la diversidad de los intereses de las comunidades educativas en las que estaban insertadas los centros o por la tradición anterior de éstos (p.e., en IES que antes habían sido IFP había más optativas de iniciación profesional), pero las variables que más pesaban a la hora de explicar las diferencias eran, a veces, los criterios de la inspección de turno u otros aleatorios. Con todo, el paso del tiempo y una labor de seguimiento y apoyo iba mejorando las cifras y podría haberlas situado en un lugar adecuado.

Los centros educativos.

A los centros, a los profesores sobre todo, pero también a padres y alumnos, nos cabe cierta responsabilidad y no pequeña. ¿Se ha orientado a los alumnos de 6º de Primaria para que elijan bien en Primero de Secundaria? ¿Se informa a las familias y a los alumnos? ¿Se configura el cupo, es decir, las peticiones de profesorado, en función de las peticiones de los alumnos o, al revés, se hacen casar las necesidades con el cupo o con los intereses personales o laborales? ¿Se dan todas las combinaciones o se limitan y se cierran formando itinerarios?. Algunos de los problemas que hay detrás de estas prácticas son de fácil solución: adelantar el conocimiento de la petición de optativas a mayo, para que el cupo

responda a sus necesidades; fijar franjas horarias (dos horas seguidas un día o una hora dos días) permite que las optativas se puedan cursar siempre en primera opción, sin restricción derivada de otras situaciones, etc...

El fracaso anunciado de las optativas viene, también, de la mano de otros bulos: las optativas consumen más cupo, son rechazadas por el profesorado, se eligen sin criterio por los alumnos, etc. Son, de nuevo, excusas: las horas de los alumnos son las mismas, sean de Música o de Física o Química; los profesores no las rechazan, al contrario, hay una estabilidad alta y una motivación importante, que a veces se pierde en un estéril voluntarismo cuando no consigue su objetivo y no recibe apoyo de la administración o del propio centro. La experiencia catalana es en este sentido muy interesante. La orientación a los alumnos, pero también social: a sus familias y a la comunidad educativa en su conjunto, es posible y se está llevando a cabo.

...Y EL FUTURO

La nueva Administración, a lo que parece por sus declaraciones políticas, se está dejando arrastrar por la misma pendiente en la que se situaban las últimas normas -las más restrictivas para las optativas- de la anterior administración. Cerrar la optatividad es un error y una contradicción. ¿Cómo atender, sin optativas, a los alumnos de los Programas de Diversificación Curricular?, ¿y a los del Programa de Integración?, ¿y a los Compensatoria?... ¿Quiénes van a defender la optatividad?... ¿Tendrán que ser los estudiantes... como en la huelga de 1986-87?.

Notas

(1) Capítulo IV de la O. M, de 28 de febrero de 1996 por la que se dictan instrucciones para la implantación de enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (BOE 05-03-1996)

(2) Véanse los capítulos 1 y, especial mete, 2 y 3 de la obra de Fernández Enguita, M , Reforma Educativa, desigualdad social e inercia institucional, Laiá, Barcelona, ,1,987 En ella se exponen y enjuician estas experiencias,

(3) Véase el informe-síntesis del seguimiento de la implantación de la Reforma Educativa, MEC, Madrid, 1994.